SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES DENOMINADO "280 SOLUCIONES HABITACIONALES" REGULADO POR EL D. S. N°49 DE 2011, UBICADO EN EL SECTOR EL PALOMAR DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000066

COPIAPÓ, 28 FEB. 2018

VISTOS:

1. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

4. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado por el D. S. N° 105, publicado en el D.O. con fecha 20.03.2015.

5. La resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

6. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Carta N°389/18 de fecha 12.02.2018 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Limitada, en virtud del cual solicita Subsidio Diferenciado a la Localización contemplado en el artículo 35 del D. S N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado por el D. S. N° 105, de fecha 20.03.2015, para el proyecto de construcción de viviendas sociales denominado "280 Soluciones Habitacionales", emplazado en la intersección de Avenida El Palomar entre calle Independencia y Avenida Luis Flores de la ciudad de Copiapó, acompañando al efecto los siguientes certificados y documentación:

   a) Certificado de factibilidad N° 6/18 de fecha 22 de enero de 2018, extendido por el Gerente de Planificación y Desarrollo de Aguas Chañar, documento que garantiza la factibilidad de agua potable y alcantarillado para el proyecto habitacional en la construcción del loteo A-3A, ubicado en Avenida El Palomar N°2135 Población El Palomar de la ciudad de Copiapó.

b) Certificado de factibilidad N° 7/18 de fecha 22 de enero de 2018, extendido por el Gerente de Planificación y Desarrollo de Aguas Chañar, documento que garantiza la factibilidad de agua potable y alcantarillado para el proyecto habitacional en la construcción del loteo A-3B, ubicado en Avenida Costanera Sur N°2110 Población El Palomar de la ciudad de Copiapó.

c) Certificado de Informaciones Previas N° 1408, Dirección de Obras, I. Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama, de fecha 20.11.2017, que señala en su observación que la propiedad consistente en el Lote A-3A ubicado en Avenida El Palomar N°2135, Rol de Avalúo N° 561-59 de la comuna de Copiapó, se encuentra emplazada en el zona B, en la cual el uso de suelo permitido según el Plan Regulador Comunal es Mixta de vivienda, equipamiento, talleres y almacenamiento inofensivo.

d) Certificado de Informaciones Previas N° 1464, Dirección de Obras, I. Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama, de fecha 29.11.2017, que señala en su observación que la propiedad consistente en el Lote A-3B ubicado en Avenida Costanera Sur N°2110, Rol de Avalúo N° 561-72 de la comuna de Copiapó, se encuentra emplazada en el zona B, en la cual el uso de suelo permitido según el Plan Regulador Comunal es Mixta de vivienda, equipamiento, talleres y almacenamiento inofensivo.

e) Ordinario N°36 de fecha 6 de febrero de 2018 del Director Subrogante del Departamento de Educación Municipal de Copiapó, mediante el cual informa que en el sector El Palomar de la comuna de Copiapó, existen dos establecimientos educacionales: Escuala El Palomar, ubicada en Vicuña sin número, y Liceo el Palomar ubicado en Avenida El Palomar N°1786.

f) Certificado de fecha 22 de enero de 2018 emitido por el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, mediante el cual certifica que en el sector de El Palomar emplazado en la intersección de Avenida El Palomar entre calle Independencia y Avenida Luis Flores, existen 3 Jardines Infantiles que se ubican a no más de 1000 metros del señalado terreno.

g) Certificado N°44 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por el Director de Administración de Salud Municipal de la comuna de Copiapó, que acredita que las viviendas sociales construidas en el Sector El Palomar, emplazadas en la intersección de Avenida El Palomar entre calles Independencia y Avenida Luis Flores, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a los 2.500 metros del Centro de Salud Familiar El Palomar.

h) Certificado N°13 emitido por la Directora Subrogante de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Copiapó, de fecha 02.03.2018, que acredita que la obra consistente en viviendas sociales construidas en el Sector El Palomar, emplazadas en la intersección de Avenida El Palomar entre calles Independencia y Avenida Luis Flores, tiene acceso peatonal al sistema de transporte urbano a menos de 500 metros.

i) Ordinario N°80 emitido por el Director Subrogante de Tránsito y Transporte Público de la comuna de Copiapó, de fecha 06.02.2018, que acredita que la obra consistente en viviendas sociales construidas en el Sector El Palomar, emplazadas en la intersección de Avenida El Palomar entre calles Independencia y Avenida Luis Flores, deslindan con vía Colectora. El Lote A3-A enfrenta la Avenida El Palomar y el Lote A3-B enfrenta la Avenida Costanera Sur.

j) Ordinario N°19 de fecha 14 de febrero de 2018 emitido por el Director Regional de Instituto Nacional de Estadísticas de Atacama (S) que informa que, de acuerdo al último Censo, la población de la ciudad de Copiapó es de 153.937 personas. En virtud de esto, el proyecto de construcción de viviendas sociales denominado "280 Soluciones Habitacionales", emplazado en la intersección de Avenida El Palomar entre calle Independencia y Avenida Luis Flores de la ciudad de Copiapó, cumple con la exigencia establecida en el párrafo cuarto del artículo 35 del D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011.

2. Que de acuerdo a los antecedente aportados por la Entidad Patrocinante, Inmobiliaria Mi Casa Loga Limitada, se da cumplimiento a los requisitos necesarios para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización contemplado en el artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto de Vivienda Social denominado "280 Soluciones Habitacionales" emplazado en la intersección de Avenida El Palomar entre calle Independencia y Avenida Luis Flores, de la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, patrocinado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PPP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

U. JUR N°38 /2017.
Ley de Transparencia Art 7/g